

**EXENTA N°** 0815/322

SANTIAGO, 19 AGO 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) El Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015. Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y correspondiente Lista de Capacidad.

**CONSIDERANDO**

- a) La solicitud de la empresa Societe Air France, para obtener la renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE 503), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento limitado en motores clase 3 y servicios especializados limitado.
- b) La aceptación por parte del Subdepartamento de Transporte Público del manual MOE de la empresa, el cual ha sido previamente aprobado por la autoridad aeronáutica de Francia.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a:
  - La Lista de Capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la autoridad aeronáutica de Francia en sus especificaciones de operación.
  - Las instalaciones que utilizará el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Societe Air France, se encuentra ubicado en 45, Rue de Paris – 95747 Roissy CDG Cedex, en la ciudad de Paris, Francia.
  - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento de los trabajos aprobados en la Lista de Capacidad presentada.
  - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - La información de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento para motores clase 3 y servicios especializados limitado, indicados en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

- d) El Centro de Mantenimiento Societe Air France, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de un Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero CMAE.

## RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE** al Centro de Mantenimiento de Societe Air France, con domicilio en la ciudad de Paris, para efectuar actividades de mantenimiento limitado, en motores clase 3 y servicios especializados limitado.
- 2) **EMÍTASE**, el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero CMAE 503.
- 3) Esta autorización se concede hasta el 30-08-2017, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



  
**RODOLFO UGARTE UGARTE**  
**SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO**  
**ENCARGADO**

## DISTRIBUCIÓN

- 1.- Societe Air France (CMAE 503)
- 2.- D.S.O. – SDTP (Registratura).
- 3.- D.S.O.- SECCION PROGRAMACION Y CONTROL (OF. TRANSPARENCIA)  
RUU/jvc/SDTP-1793